



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Exp.Nº 73-01-00043

CORDOBA, 21 JUN 2001

VISTO las presentes actuaciones en las que el sr. Secretario de Relaciones Internacionales, Ing. Agr. Enzo, J.L. Tártara, solicita una Ayuda Económica para solventar gastos de participación de la Dra. María del Carmen Cerutti, docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, con motivo de su viaje al Simposio Identidad Jurídica de América Latina: Derecho Público y Derecho Privado, en el X Congreso de la Federación Internacional de Estudios sobre América Latina y el Caribe, que se llevará a cabo en Moscú (Rusia) entre los días 25 al 29 de junio del corriente año; atento lo establecido en el Decreto 436/00 y la Ord. del HCS 04/01;

CONSIDERANDO: Que en dicha oportunidad la Dra María del Carmen Cerutti expondrá un trabajo sobre "Elementos del Sistema Jurídico Latinoamericano",

Que cuenta con el aval del Dr. Carlos Alberto Guzmán, Prof. Titular Plenario de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, y el sr. Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Dr. Pedro Yanzi Ferreira

Por ello:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA A CARGO DEL
RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- Disponer que por el Departamento Contable de Secretaría General y con partidas de **CONTRIBUCION NACIONAL de GOBIERNO - FUENTE 11** asignados para gastos de la **Secretaría de Relaciones Internacionales** se efectúe la entrega de la suma de **(PESOS QUINIENTOS) \$ 500.-** a la Dra. María del Carmen Cerutti, en concepto de Ayuda Económica para los fines indicados y con cargo de rendir cuentas.

ARTICULO 2- Comuníquese a la Secretaría de Relaciones Internacionales, a la Dra. María del Carmen Cerutti y a la Secretaría de Administración. Cumplimentado, pase para su conocimiento y efectos al Departamento Contable de Secretaría General.

ggk

ING. HECTOR GABRIEL YAVELLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof. Dr. NAZARIO KUYUMLIAN
DECANO
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESOLUCION Nº:

394